

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Colonia Crespo, Departamento Paraná dos (2) inmuebles propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ubicado en el ejido de la Comuna, donde se asienta la sede Comunal y el otro corresponde a calle publica.-

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles referidos en el artículo anterior corresponden a la Partida Provincial siguiente:

PARTIDA PROVINCIAL N° 215448, Plano N° 235559, Lote N° 1, correspondiente a una fracción de terreno de una superficie de siete mil trescientos ochenta metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (7380,44 m²); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta amojonada 1 - 2 al rumbo S.79° 24' E. de 77,94m. lindando con calle Publica.

ESTE: Rectas amojonadas 2 - 9, al rumbo S. 23°43' O. de 39,00m. y (9 - 4) al rumbo S. 37° 52' E. de 32,98m., ambas con lote 2 de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y recta 4 - 5 al rumbo S. 52° 08' O. de 48,30m. lindando con RUTA NACIONAL N° 12.

SUR: Recta amojonada 5 - 8, al rumbo N.79° 24' O. de 61,76m. lindando con lote 3 del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

OESTE: Recta amojonada 8 - 1, al rumbo N.10° 36' E. de 96,00m., lindando con calle pública.

PARTIDA PROVINCIAL N° 215448, Plano N° 235561, Lote N° 3, correspondiente a una fracción de terreno de una superficie de seiscientos setenta y siete metros cuadrados, diez decímetros cuadrados (677,10m²); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta amojonada 8 - 5 al rumbo S.79° 24' E. de 61,76m., lindando con lote 1 de SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS.-

ESTE: Recta amojonada 5 - 6, al rumbo S. 52° 08' O. de 16,02m. lindando con RUTA NACIONAL N° 12.

SUR: Recta amojonada 6 - 7, al rumbo N. 79° 24' O. de 51,14m lindando con SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS PL. 174.509.

OESTE: Recta amojonada 7 - 8, al rumbo N.10° 36' E. de 12,00m. lindando con calle pública.

ARTICULO 3º.- El inmueble identificable con plano N° 235561, Lote N° 3 será destinado a calle pública.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.